

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TARUELA)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Avanzando, sin gobierno, hacia la roca Tarpeya.—La semana, por Gil Blas.—Fueros y huevos, por L. Quinina.—La irrisoria é irónica inamovilidad de los Médicos titulares en España, por el doctor M. Blanco.—*Sección científica:* Revista de Revistas: Abisinina. Arsenferratosos. Cascoferrina. Carolina. Peróxido de benzoilo.—Geografía de la pelagra, por Tomás Gallego.—Cuentas del Montepío de titulares.—Justa y grave protesta de un inscripto en el Montepío de titulares Médicos, para evitar la quiebra próxima de esta institución benéfica.—*Sección bibliográfica.*—Noticias.

Sección profesional.

Avanzando, sin gobierno, hacia la roca Tarpeya.

En el *Boletín de la Semana de El Siglo Médico*, correspondiente al 7 de Julio, leemos lo siguiente:

«Las Provincias Vascongadas, validas de su cierto económico, han obtenido del Gobierno una Real orden de excepción en asuntos sanitarios. Con efecto, años ha—desde que se publicó la Instrucción general de Sanidad—venían los vascongados protestando de la misma, cosa que jamás habían hecho con el Reglamento de partidos médicos de 1891; pero la provisión de la titular de Elanchove es la que ha originado el conflicto, que ha resuelto el Gobierno en contra de la Junta de Gobierno y Patronato y en contra también del propio representante de aquél, del Gobernador señor Echanove, quien, ateniéndose á lo legislado y á lo resuelto por la Junta municipal de Elanchove, ordenó al Alcalde de este pueblo diera posesión al titular elegido por la Junta municipal, á lo que se negó el

Alcalde, desobedeciendo así las órdenes de su superior jerárquico, de cuya obediencia también deben allí estar exentos los Alcaldes...

Volvemos, pues, á los tiempos por los cuales tanto suspiraban algunos, á los tiempos en que los Alcaldes lo eran todo y nada los Médicos... La Junta de Patronato y la Asociación de titulares tienen ahora la palabra.»

¡La Asociación y la Junta de Patronato tienen ahora la palabra! ¿Para qué, después de lo escrito por el sesudo decano de la prensa médica? ¿Qué más dislates y estupendos comentarios legislativo-gubernativos podían exponer esos dos organismos particularísimos?

Su excelencia el Sentido Común, es el que hace tiempo la tiene pedida, y de ella hace uso para restablecer la verdad de la ley é imponer que se cumpla y se haga cumplir por los funcionarios públicos, contra los que, más de una vez, ha fallado, informando en el Consejo de Estado, y ante los Tribunales gubernativos y contencioso-gubernativos.

Hay que hablar muy claro, hay que descubrir los hilos que mueven la tramoya con que se embauca y obsesiona á la clase, con groseras apariencias de efectividad legal del Decreto-Instrucción, urdidas y logradas por los caciques profesionales, en comercio con los caciques políticos, que influyen y recaban de los señores Gobernadores, ilegales procedimientos burocráticos, en los que, esas primeras autoridades de la provincia, faltan á su deber, conculcando las leyes vigentes é incurriendo en inexcusables responsabilidades.

Todos los Gobernadores, presa del caciquismo provincial, que transmiten y suscriben las comunicaciones de la Junta de Gobierno y Patronato de titulares Médicos, en las que se conmina á los señores Alcaldes, para que acepten, en la vacante de titular, un profesor impuesto, por cuanto se le limita la elección á los inscriptos en el Cuerpo de titulares, no sin atentar en contra de los derechos profesionales de los demás Médicos, *que constituyen la mayoría*, todos esos Gobernadores, faltan á la ley Municipal, invadiendo las atribuciones exclusivas de los Alcaldes, y hacen caso omiso de la ley constitutiva del Estado, en cuanto se refiere al derecho de libre ejercicio, expresado en nuestros títulos académicos.

Esta es la verdad de los hechos; el Gobierno ha resuelto legalmente el pleito de Elanchove; ha tachado la conducta del señor Gobernador, decretando lo contrario, sirviendo al caciquismo que influyó á favor de la Junta de Gobierno y Patronato, á cambio de confirmar la actitud del Alcalde de dicho pueblo y de ratificar la efectividad legal de la ley Municipal vigente, y no fundado en el art. 14 del Concerto económico, que dudamos sea el fundamento de la tan nombrada Real orden, que, para nosotros, aún permanece incógnita.

Y ya descubierto ese bajo juego, el caso menudeará en los pueblos de las demás provincias, no tardando en generalizarse en toda España, para bloquear, en su trinchera última, á la Junta de Patronato y á la exclusivista y gremial Asociación de titulares Médicos.

Por estas razones dijimos, en anterior artículo, que, el caso de Elanchove, era la roca Tarpeya de esos dos organismos particularísimos.

LA SEMANA

Los fenómenos volcánicos, á juzgar por la información de la prensa, han entrado en un período de calma. Durante estos días últimos, sólo hemos leído que, desde Roma, telegrafieron, á las siete de la tarde del día 5, que por la mañana, entre las cuatro y las siete, en Stena, se habían sentido varias é intensas trepidaciones, dos de ellas fuertísimas.

En cambio, ha aumentado la violencia de los cambios atmosféricos, llevando la asolación y la ruina á muchas comarcas. Se suceden las tempestades, y con ellas extraordinarias granizadas que arrasan los campos.

D. Emilio Ribera, ha presentado á la Sociedad de Historia Natural, cenizas arrojadas por el Vesubio en la erupción del mes de Abril, recogidas por la tripulación del vapor *Matyas Eiraly*, estando anclado en el puerto de Nápoles; tripulación que testimonia que, durante una sola noche, la ceniza que invadió la cubierta, formaba una capa de 0,50 metros de espesor, cuyo peso, á juzgar por la mayor inmersión que sufrió el buque, fué calculada en 50 toneladas.

D. J. Ricardo Morales, Farmacéutico de Valencia, fué el que obtuvo estas cenizas, por donación del capitán del buque; y quien las entregó, al Sr. Ribera, para que las presentara á dicha Sociedad y se conserven en el Museo de Ciencias Naturales.

*
* *

Coincidiendo con las violencias seísmicas y las bruscas alteraciones atmosféricas, del mes de Junio, han aumentado los casos de locura en Madrid de manera alarmante, á juzgar por la nota estadística de los muchos perturbados que han ingresado, en el curso de dicho mes, en el Hospital General de nuestra metrópoli.

Los datos oficiales publicados, sólo alcanzan hasta el 27 de Junio, cuya fecha llevan; en esos veintiséis días, ingresaron 29 presuntos dementes, de ambos sexos, en las salas de observación; es decir, más de un loco diario; y es de suponer que habrá habido bastantes más casos, trasladados á otros hospitales ó manicomios, ó reclusos en sus mismos domicilios, como se deduce de estos datos, en los que no figuran perturbados de las clases acomodadas: de 18 hombres ingresados en el Hospital, por perturbación mental, del 2 al 22 de Junio, 6 son transeuntes, y 12 vecinos de Madrid, habitantes en los barrios populosos y casas pobres. Entre todos los casos, sólo uno parece ser de clase acomodada, ninguno pertenece á la clase media, todos al proletariado.

He aquí el detalle de su ingreso: *De locos*: el 2 de Junio, 2; el 5, 2; el 6, 1; el 8, 1; el 9, 2; el 10, 1; el 11, 1; el 15, 2; el 18, 2; el 20, 2; el 21, 1, y el 22, 1. *De locas*: el 3 de Junio, 1; el 6, 1; el 8, 1; el 9, 2; el 16, 1; el 20, 2; el 23, 1; el 25, 1, y el 26, 1.

Estos datos estadísticos, revelan que las causas sociales, debidas á la escasez ó falta absoluta de medios de subsistencia, intervienen muy señaladamente en los casos de locura. El hambre, la miseria, las malas condiciones de los alimentos y de las bebidas, el sequestro del proletariado en cloacas inmundas, predisponen para ser presa del desequilibrio intelectual y determinan la demencia.

La mala administración de los pueblos es, en gran parte, cuando no en totalidad, la responsable de la falta de salud, robustez y hasta del agotamiento de las razas. La mejor defensa contra los procesos morbosos, es la defensa orgánica, donde se esterilizan todos los gérmenes patógenos, á tal extremo, que yo tengo el criterio que dejará de ser temible, el bacilo de la tuberculosis, cuando impere la higiene y dote á los hombres de plenitud fisiológica, único medio de garantizar la defensa orgánica.

El día 11, se ha publicado el siguiente bando del Alcalde de Madrid:

«A contar desde la fecha del presente bando, y en el improrrogable término de un mes, se procederá por los propietarios de fincas que radiquen en las calles en donde hubiere alcantarilla, á hacer las acometidas á la misma y á cegar el pozo ó pozos negros que utilizan; entendiéndose que las obras habrán de ajustarse en un todo á lo prescrito en los artículos 169, 170 y 171 de las Ordenanzas municipales.

Se concede idéntico plazo á los propietarios para que declaren en la Dirección de fontanería y alcantarillas (plaza Mayor, núm. 3) los pozos negros que corresponden á sus fincas, determinando si acometen á los mismos aguas pluviales ó sobrantes de industrias.

Las ocultaciones que pudieran resultar de la inspec-

ción y comprobación municipal que habrá de verificarse, serán castigadas con las penalidades y multas correspondientes.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 175 de las Ordenanzas, no podrán arrojarse á las alcantarillas basuras ó excrementos procedentes de las casas de vacas ó cabrerías, ni ningún otro objeto que detenga las materias fecales.

Queda prohibido también verter en los absorbaderos despojos de pescados y carnes, animales muertos y basuras procedentes de la limpieza.

A los infractores se les impondrá asimismo la multa á que hubiere lugar.

La limpieza de pozos negros y extracción de aguas fecales se efectuará en la forma establecida, proveyendo el Ayuntamiento de elementos bastantes para que aquélla se realice con la mayor rapidez.»

¡Ya era hora que se procediera con energía para la supresión de tan hediondos viveros patógenos!

La supresión del descanso dominical para los mata-rifes del Matadero, ¿se ha resuelto ya?

Los calores aprietan y las carnes se descomponen desde el sábado hasta el lunes.

¿Y cuándo van cesar los envenenamientos por ingestión de leches descompuestas y artificiales?

GIL BLAS.

FUEROS Y HUEVOS

El nombramiento de Médico titular, en un pueblo de la provincia de Guipúzcoa, ha suscitado un conflicto entre la Diputación foral y el Gobierno, con la Junta de Patronato, cuya solución para ésta, puede decirse, ha sido un mayúsculo puntapié.

EL JURADO lo dijo, ó, más bien, lo predijo: «el caso de Elanchove, es la roca Tarpeya en que se estrellarán los restos de esa tramoya urdida bajo el nombre de Instrucción general de Sanidad».

Toda la prensa vasca, sin distinción de matiz político, viene hace un mes entonando el zortzico de su decantada autonomía foral (la que de limosna dejó Cánovas á raíz de la paz el año 77) y la tessitura ha subido de punto con motivo de la Real orden, por la que, de derecho, queda sin efecto, para las tres provincias éuskaras, el infeliz engendro de Maura.

Decir de las tres provincias, es decir de cuatro, por cuanto las aspiraciones autonomistas de Navarra, no ceden ni cederán ante las otras; su temperamento no es menos tenaz y vehemente, su derecho histórico no es menos respetable, su entidad jurídica antiquísima, y, además, una de las razones en que se han apoyado los comisionados provinciales, cuya apreciación se consigna en el texto de la Real orden, cual es la necesidad de que los Médicos del país conozcan el idioma vasco, es igualmente referible á una gran parte del territorio navarro.

Y bien; aparte del valor que puedan tener los argumentos basados en el modo de ser especial de determinadas provincias, por lo que respecta á su administración, costumbres, idioma ó dialecto, etc., no tienen fuerza más intrínseca los que se fundan en el derecho natural, anterior y superior á toda legislación escrita, y que debe amparar sin distinción á todos los pueblos, á todos los Municipios y á todos los individuos.

Los Ayuntamientos vascos invocan sus fueros para huir el despojo de las atribuciones que les confiere la autoridad de su cargo administrativo, atribuciones en absoluto idénticas á las de todas las Corporaciones que hacen su presupuesto, y de él, únicamente, sin auxilio alguno del Estado, sacan los recursos para sostener sus funcionarios y subvenir á todos los servicios locales.

Es el *abc* del derecho más rudimentario, que si el Estado quiere ejercer su patronato, sobre una clase oficial, está obligada á sostenerla. Si el Médico titular es un funcionario municipal y el Municipio lo paga, éste es quien únicamente puede nombrarlo y separarlo; si el Médico es un mero contratista de servicios, el contrato y sólo el contrato es lo que regula y hace efectivos los derechos y los deberes. No aducen ni pueden aducir otras razones de substancia los representantes de Guipúzcoa; si hacen hincapié, en el régimen foral, es por la pomposa resonancia que prestan las leyes paccionadas á lo que en realidad es de sentido común.

¿A quién se le ocurre que, si la Instrucción de Sanidad es vejatoria é injusta para los Municipios vascongados, pueda ser justa y beneficiosa para los gallegos...?

No; las disposiciones legales, abiertamente injustas, como es la de que se trata, deben rechazarse en todas partes, por muy sana que sea la intención del legislador; no se ha de hacer de la nueva ó de la caduca Instrucción de Sanidad una coraza para los castellanos y una tela de araña para los vizcaínos.

Pero este asunto tiene su doble fondo, aunque no lo parece.

El caso de Elanchove ha dado un triunfo decisivo á la provincia y Ayuntamientos de Guipúzcoa, sobre el Poder central; ello es indudable, y nos parecen muy naturales cuantos plácemes y ditirambos llueven sobre la Comisión gestora, cuyo acierto y excelso patriotismo, encomia sin reserva la prensa de San Sebastián. Sin embargo, hay que fijarse en la actitud de la generalidad de los Médicos, para comprender que las pretensiones de éstos en nada difieren de las que, EL JURADO, viene combatiendo por inconvenientes, injustas y utópicas.

Los titulares vascongados, en general, no quieren imposiciones de Madrid, y hacen bien; consideran como una ingerencia perniciosa la intervención de la Junta de Patronato, en la provisión de plazas vacantes, en lo cual les asiste una razón de conveniencia propia y de muy buen gusto; no quieren compartir la profesión con los que no sean sus paisanos; el principio de Monroe, que siempre ha sido un hecho en el país de la *sagardúa*, es ya un derecho indiscutible en el sentir de los Médicos y de los pueblos; éstos, aun en caso de apuro, apelan á los castellanos, mientras aquéllos aprietan y extreman su resistencia por medio de la Asociación para imponerse, ni más ni menos que los colegiadores de otras provincias.

De manera, que los titulares vascos proclaman el fuero contra los de fuera, sin perjuicio de pedir la inamovilidad, los contratos ilimitados, los sueldos con arreglo á la nueva Instrucción; quieren, en una palabra, su fuero y la yema del huevo.

Bien explícitamente lo están manifestando en la prensa diaria. Todos los mensajes laudatorios á la Comisión foral, muy recargados de expresiones, las más afectuosas para la patria chica, reproducen el obligado petitorio modernista de los beneficios que, á su juicio, ha de dispensar á los titulares la nueva Instrucción de Sanidad. Y no deja de ser curiosa la felicitación que dirigieron hace unos días al Gobernador cuatro titu-

lares, que, jugando el papel de afrancesados, con franqueza digna de mejor causa, se adherían incondicionalmente, ó mejor dicho, sometían en esta cuestión su criterio regional, al del Gobierno y Junta de Patronato.

En resumen: el fracaso definitivo de la Instrucción de Sanidad, en las Provincias vascas, ha venido á atrancar más y más las puertas de los partidos médicos, en beneficio del personal indígena; pero este mismo personal, al pretender imponerse á los pueblos, suscitará las mismas luchas intestinas, idénticas dificultades, á las que se tocan en las demás provincias, si los Ayuntamientos y la Diputación foral no se hacen fuertes en la Real orden que han logrado recabar del Poder central, anulando de hecho lo que de derecho ya no existe.

L. QUININA.

San Perico y Lagata, 6 de Julio de 1906.

LA IRRISORIA É IRÓNICA INAMOVILIDAD

DE LOS

MÉDICOS TITULARES EN ESPAÑA

Hace un año fueron nombrados, en una localidad de la provincia de Ciudad Real, dos Médicos titulares, con todos los requisitos de la nueva Instrucción de Sanidad, y, por lo tanto, por tiempo ilimitado.

A la caída del partido conservador, entra nuevo Ayuntamiento, hechura del Sr. Canalejas, y aquél y éste tienen en dicho pueblo dos Médicos adictos en política. Con el objeto, sin duda, de complacerles y de colocarlos, dan el cese á los propietarios, sin fundamento alguno legal, pero sí con el pecado de no ser políticos ninguno de los dos, y se nombran, mediante un acta del Ayuntamiento y Junta municipal, titulares interinos á los adictos.

No termina aquí la cosa, sino que, queriendo dar el cargo con carácter ilimitado, para que nunca puedan quitárselo á los patrocinados, se declaran las vacantes y se abre concurso de solicitantes; excuso decir que los despojados no fueron á él, puesto que, pensando piedadosamente, se creen destituidos de un cargo que legalmente se les confirió y que deben poseer mientras no ocurra alguna de las causas citadas en el art. 43 de la Instrucción de Sanidad, y los únicos aspirantes son los dos interinos; el expediente de provisión sigue los trámites de la tan cacareada Instrucción, confiriendo los cargos en propiedad á los dos solicitantes.

Al ser desposeídos en sus cargos los propietarios, pusieron en conocimiento de la Junta de Gobierno y Patronato el atropello de que habían sido víctimas; pero esa Junta hecha al cesto del olvido las instancias, hace caso omiso de lo ocurrido, y no sólo no se opone, como se opuso para el nombramiento de los ahora desposeídos, sino que, en cuantos trámites ha tenido que intervenir para la provisión de esas plazas, no vacantes, ha dado su asentimiento, ocurriendo el caso, con este proceder y con una Instrucción de Sanidad y una Junta de Gobierno y Patronato, patrocinadora de los Médicos, de haber dos plazas de Médicos titulares en un pueblo y ser cuatro los nombrados, con carácter ilimitado, en el término de un año, y, precisamente, cuando se está constituyendo el Cuerpo de ti-

tuulares y formándose el Montepío; ¡buen principio! ¡desgraciados Médicos titulares!

Como quiera que este hecho es inmensamente anómalo y raro, hijo todo del caciquismo político, se le ocurre preguntar á uno de los despojados: ¿Para qué sirve y qué hemos ido ganando con la nueva Instrucción de Sanidad, con todo su articulado, si se hace caso omiso de ella cuando así conviene á fines particulares y políticos?

¿Qué objeto y fin tiene la Junta de Gobierno y Patronato? Bien lo ha demostrado en esta ocasión; protección sin límites, saltando por todo lo saltable, cuando así convenga á los que mandan.

Sin rodeos ni ambages lo ha dicho el digno compañero D. Emilio Ballenilla; esa es la forma de despear incógnitas; si todos hiciésemos lo que el Médico de Corral de Almaguer, otro gallo nos cantara.

DR. M. BLANCO.

Malagón, 11 Julio 1906.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Abisinina.—Arsenferratoso.—Cascoferrina.—Cerolina.—Peróxido de benzoilo.

Abisinina.—Extracto fluido, de color rojo obscuro, espumoso, de olor tenuemente aromático. Evaporado en el desecador, hasta perder un 20 por 100 de agua, toma aspecto siruposo. L. Brieger y M. Krawse, son los que han obtenido este producto de la especie *Bayamayo de la Acokantera*, probablemente la *Acokantera Shimperi* (apocíneas). Esta substancia forma parte de la mezcla de las materias ponzoñosas y tóxicas con que envenenan las flechas los indígenas de Africa Oriental alemana, y sus efectos son, según las experiencias efectuadas, parecidos á los de los alcaloides de la digital y del estrofantus.

R. Freund, en experiencias sobre ranas y conejos, ha comprobado que la abisinina producía, al principio, efectos análogos á los de la digital, retardando el pulso y prolongando algo la sistole, pero sin producir sobre el corazón una apreciable acción tónica; la sistole no tarda en acortarse, al mismo tiempo que la diástole se prolonga; repitiendo la dosis, el pulso se hace desigual y arrítmico.

R. Freund, ha experimentado en los conejos que, á pesar de forzar las dosis, inyectando, por individuo, seis jeringuillas de una solución á 0,225 : 200, sólo se observa una pequeña sedación en la actividad cardíaca, pero nunca una elevación en la presión sanguínea.

Arsenferratoso.—La ferratoso es una solución de ferratina, ácido ferrialbumínico artificial; similar á ésta, se expende en el comercio una solución de arsenferratina, estable y de sabor agradable, con el nombre de *arsenferratoso*, que contiene 0,3 por 100 de hierro y 0,003 por 100 de arsénico. La dosis diaria es de 3 cucharadas de sopa; contiene 0,1 gr. de hierro y 0,00135 gr. de arsénico, correspondientes á unos 0,002 gr. de ácido arsenioso. Se recomienda como medicamento arsenical fácilmente absorbible.

Cascoferina.—Compuesto de triferrina y un extracto desamargado de *Rhamnus Purshiana*. Se emplea como medicamento ferruginoso, estimulante de la actividad intestinal.

Cerolina.—Materia grasa de consistencia viscosa, semilíquida, más ó menos densa, según la temperatura ambiente; de color que varía del amarillo al moreno pardo, con tenue olor á levadura de cerveza, de la que se extrae, y gusto que no es desagradable, que también recuerda á dicha levadura, de la que, según E. Roos y C. Hinsberg, constituye su parte activa.

Según Roos comunicó al Congreso de Medicina interna de Wiesbaden (12-15 Abril 1905), el resultado de sus estudios, sobre este producto, su uso puede ser muy ventajoso en muchos casos de forunculosis y de acné. Su modo de obrar es difícil de explicar; quizá depende de un obstáculo puesto á las putrefacciones intestinales; acaso sea debido á los ácidos grasos, no saturados, que, procedentes de las vías circulatorias, se eliminan en la piel. Posee una acción ligeramente laxante, nada molesta.

I. Meisels y L. Brauner, en trabajo muy documentado, confirman los resultados obtenidos por Roos é Hinsberg, y llegan á la conclusión de que, la *cerolina*, tiene por efecto abreviar la duración y los sufrimientos de los forunculosis, haciendo al mismo tiempo mucho más raras las manifestaciones recidivas, y que podría servir también de laxante suave, sin ocasionar trastornos gástricos ni cólicos, y que no provoca más que deposiciones blandas, jamás serosas aun empleada á altas dosis.

Se administra tres veces al día, 1 á 3 píldoras de un decigramo.

Peróxido de benzoilo, $C^6H^5CO . O^2CO - C^6H^5$.—Cristales blancos, que se funden á los 103°; solubles en el alcohol, el éter y el sulfuro de carbono; poco solubles en el agua y los aceites grasos; inodoro y estable; á una temperatura elevada, explota. Por su fórmula, puede ser considerado como peróxido de hidrógeno, cuyos átomos de hidrógeno han sido reemplazados por un radical benzoilo.

A. S. Loevenhart, que ha recomendado, este producto, como antiséptico digno de ser utilizado; dice que el peróxido de benzoilo desempeña, con relación á muchas substancias, como sucede al peróxido de hidrógeno, el papel de un poderoso agente de oxidación; aplicado como tópico, en polvo ó en disolución, no provoca ningún fenómeno irritativo y goza más bien de propiedades ligeramente antisépticas.

En el tratamiento de las quemaduras, parece ser un buen medicamento, capaz de calmar los dolores, produciendo una cura rápida; también obra muy favorablemente en las úlceras varicosas de las piernas y en los casos de ulceraciones fuertemente infectadas. Cita un caso de *sycosis tania*, que había resistido, durante meses, al tratamiento por la pomada mercurial blanca, que se curó completamente, en tres semanas, con aplicaciones, dos veces al día, de una pomada de peróxido de benzoilo, al 10 por 100, sin que hubiera necesidad de recurrir á la depilación.

Loevenhart lo ha empleado en forma de polvos, en disolución, con el aceite de olivas (2,3 por 100) ó en pomada: Peróxido de benzoilo, 3; lanolina y vaselina, de cada una 15 gramos.

Administrando este medicamento al interior, el autor no le ha visto provocar ningún accidente subjetivo ni objetivo. Ni el sueño, ni las evacuaciones fecales, ni la eliminación de la orina, han presentado nunca

nada anormal. Parece transformarse en el organismo en ácido benzoico y presentarse en la orina en estado de ácido hipúrico.

GEOGRAFIA DE LA PELAGRA

La noticia que nos comunica *El Siglo Médico* de la discusión de la pelagra en la Real Academia de Medicina, y que seguramente será interesante, nos mueve á tomar la pluma, no porque nos ciegue nuestra vanidad hasta el punto de pensar en decir nada nuevo, sino para comunicar unos datos estadísticos á los que no tengan medios ni tiempo para conocerlos. Se asegura, por lo visto, en la Real Academia, que existen casos de pelagra en la capital de la nación. ¡Que si existen! Como comprobación de esto, y para conocer aproximadamente en qué regiones se ceba más esta enfermedad, insertaremos las cifras de defunciones habidas en el año 1900 en las provincias españolas, dejando las deducciones y consideraciones á compañeros más ilustrados (1).

He aquí el cuadro:

PROVINCIAS	DEFUNCIONES	
	Varones.	Hembras.
Coruña.....	19	26
Madrid.....	24	16
Soria.....	21	11
Pontevedra.....	8	19
Teruel.....	16	7
Cuenca.....	9	8
Toledo.....	6	10
Burgos.....	8	6
Zaragoza.....	4	9
Oviedo.....	6	7
Orense.....	4	6
Granada.....	5	4
Guadalajara.....	5	4
Ciudad Real.....	3	5
Badajoz.....	6	»
Segovia.....	4	2
Almería.....	4	1
Logroño.....	4	1
Málaga.....	3	2
Salamanca.....	3	3
Santander.....	1	4
Barcelona.....	3	1
León.....	1	3
Zamora.....	3	1
Huesca.....	2	1
Alava.....	2	»
Ávila.....	»	2
Córdoba.....	1	1
Lérida.....	1	1
Navarra.....	2	»
Valencia.....	»	2
Albacete.....	1	»
Cáceres.....	1	»
Jaén.....	1	»
Murcia.....	1	»
Palencia.....	1	»

Las provincias de Alicante, Baleares, Cádiz, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Sevilla, Valladolid y Vizcaya, figuran en blanco en las defunciones, aunque no quiere esto decir que todos los años suceda lo mismo, que seguramente no

(1) Estos datos están tomados del movimiento de población publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico.

sucedirá. Pocos años hace hemos dado una certificación de defunción de pelagra en la provincia de Valladolid.

Como se ve, corresponde á la provincia de Madrid el segundo lugar en el número de defunciones, perteneciendo éstas casi todas á la capital, puesto que figura la corte con 20 varones y 14 hembras.

Puede haber una razón para que otras provincias no cuenten con tanto número de defunciones, que por las especialidades que se cultivan sea allí, en la corte, más fácil el diagnóstico. Y que no figuran en los anteriores datos todas las defunciones de pelagra, ya se puede asegurar, lo cual no es extraño: primero, por ser enfermedad poco frecuente en algunas provincias; segundo, porque no siempre se la observa en la primavera; y tercero, porque puede existir algún tiempo y acaso años sin la presentación del eczema característico en el dorso de las manos, como en un caso que diagnosticó Strambio y en un enfermo que tenemos actualmente.

Los datos anteriores serían más completos buscando la relación que guardan las defunciones de la pelagra con el total de defunciones y con el número de habitantes, trabajo del que me relevarán por ahora mis compañeros.

De todos modos, se ve que tres provincias de Galicia tienen mucha mortalidad relativa, como también Asturias. Pero la provincia de Lugo, que está rodeada de las otras, no figura con una sola defunción. Hay también una faja central, Burgos, Soria y Teruel, bastante castigada, y, como se ve, las provincias de Castilla la Nueva se distinguen bastante de las limítrofes; pero todo el litoral del Mediterráneo, con pocas excepciones, está bastante respetado. Es de suponer que en ello no influya la atmósfera marina, por lo que sucede en Galicia y Asturias.

Seguramente que en la Real Academia se habrá combatido una vez más la idea extendida en el extranjero de atribuir exclusivamente al uso del maíz tan insidiosa enfermedad. No nos cansaremos en exponer la sintomatología que hemos visto, por ser demasiado conocida, pero mencionaremos el caso de un adulto, de posición desahogada, que todas las primaveras era atacado de una misantropía intensa que desaparecía al entrar el mes de Julio, estando completamente bien durante las otras estaciones. ¿Desaparecería la enfermedad para volver? No lo sabemos.

Respecto á la localización, nada nos es permitido decir, aunque hemos visto atacados todos los órganos, razón por la cual se nos había ocurrido—á falta de la certeza viene la hipótesis—que sería una de tantas infecciones que el microscopio pondría de manifiesto en el porvenir. Así han debido comprenderlo los inspiradores de los cuadros estadísticos en el Instituto Geográfico, porque la pelagra figura con el número 14 en el grupo de enfermedades generales, detrás del paludismo y antes de la tuberculosis.

Ahora suplicamos á los compañeros que ejerzan en regiones donde hayan observado múltiples casos, que se dignen contestar á la siguiente pregunta: en el estado actual de la ciencia, ¿es curable la pelagra?

TOMÁS GALLEGO,

Cubillas de Santa Marta, Junio de 1906.—(*El Siglo Médico*.)

CUENTAS DEL MONTEPIO DE TITULARES

El compañero D. Emilio Ballenilla, titular de Corral de Almaguer, continúa su campaña, y á ella dedica otro nuevo artículo, que, como los anteriores, publicados en nuestros números últimos, reproducimos para la información de nuestros lectores.

Después de lamentar la descortesía, ya que no in corrección, del *Boletín de la Asociación de Médicos Titulares*, de no haber publicado su anterior artículo «Lo que interesa á los socios del Montepío», escribe lo siguiente:

Que insiste en su campaña y publica este artículo, «á fin de hacer constar públicamente la satisfacción que me ha producido el ver las actas de las sesiones celebradas en Madrid por la Junta de Patronato, en los días 26 de Abril y 28 y 29 de Mayo, en el *Boletín* del 11 de Junio (recibido el 16), en las cuales, si bien no se publica lista nominal de los socios del Montepío, al menos se dice el número de cada categoría, con lo cual hemos adelantado algo; sin que por esto pase á convencerme de que 1.040 socios de primera categoría, 1.002 de segunda, 1.767 de tercera, 1.400 de cuarta y 1.850 de quinta, sumen 7.055, porque ó yo no sé sumar ó dan un total de 7.059. Tampoco veo claro que pagando de ingreso 85 pesetas los de primera, 70 los de segunda, 55 los de tercera, 40 los de cuarta y 30 los de quinta, puedan haber reunido 370.973 pesetas 50 céntimos en el primer trimestre; pues cualquiera que se entretenga en hacer las multiplicaciones parciales y sume los productos, verá que no resultan más que 367.225 pesetas: únicamente en el caso de que hubiesen estado invertidas en cualquier clase de valores, al 4 por 100 anual, habrían producido 3.672 pesetas 25 céntimos en el trimestre, que unidas á las 367.225, harían un total de 370.897 pesetas 25 céntimos, y no 370.973,50 como dice el *Boletín*.

Si los Médicos titulares tuviésemos fuertes sumas en títulos de la Deuda, estaríamos al corriente de las operaciones de Bolsa; pero, desgraciadamente, á la mayoría de nosotros (particularmente yo), que no tenemos más que muchas deudas, sin poseer más títulos que los académicos, se nos ha de permitir hacer algunas preguntas que seguramente serán contestadas en uno de los primeros números del *Boletín*, fundándose para abrigar tal esperanza, en el éxito obtenido por mi primer artículo. ¿Cómo es que 166.500 pesetas nominales, que al cambio de 82 por 100 cuestan 136.530 pesetas, le han costado 152.000 pesetas al Montepío? Si este aumento de 15.470 pesetas es debido á los derechos de Agente, pólizas, etc., etc., entonces las 170.000 nominales que se compraron al mes siguiente, y que al 81'95 por 100 importan 139.315 pesetas, habrán costado 155.108. ¿Cómo se concibe que importando solamente la compra de papel 307.118 pesetas se haya podido atender á los gastos del Montepío con retirar de la cuenta corriente del Banco 295.000 pesetas? ¿Por qué no se dice en qué clase de valores se han invertido y días de las compras?

Desde luego supongo que todo este mar de confusiones en las cuentas es debido á error de imprenta, que hay que procurar que no se repita, porque es lástima que el trabajo de tantos empleados como sostiene el Montepío vengán á echarlo á perder (claro que involuntariamente) los cajistas de la imprenta de Haro,



donde se publica el único órgano oficial de la Asociación, sin que se pueda pasar á creer que unas cuentas tan sencillas no las hayan hecho bien entre un Secretario, un Cajero, un Tesorero, dos oficiales y siete escribientes.

Si, como espero, usted en las columnas de su periódico, dispensa á mis artículos la misma desinteresada hospitalidad que hasta aquí, me constituiré en inspector gratuito de las cuentas del Montepío, creyendo hacer un bien á todos los que esperamos obtener algún beneficio de él, cumpliendo con el refrán, tantas veces oído, de que el que bien te quiera te hará llorar, hasta conseguir cuentas claras y detalladas, etcétera.»

JUSTA Y GRAVE PROTESTA

de un inscripto en el Montepío de titulares Médicos, para evitar la quiebra próxima de esta institución benéfica.

D. Rafael Ulecia y Cardona, Director de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, en su *Boletín* del 7 de los corrientes, publica un extenso artículo epigrafiado *Consumatum est!*, en el que informa á sus lectores, «que el Montepío creado para socorro de las familias de los individuos del *Cuerpo de Médicos titulares*, va á hacerse cargo de los gastos de una Asociación *particular*, que lejos de dar rendimientos, que pudieran aumentar los fondos de aquél, no produce más que déficits, según las cuentas presentadas por el señor Tesorero y ratificadas por el mismo señor Almarza (cuyo sueldo se aumenta á 7.500 pesetas):

Déficits en 31 de Diciembre de 1904...	6.890,29
Déficits en 31 de Diciembre de 1905...	8.344,86

¿No es esto suficientemente claro y explícito, queridos compañeros del *Cuerpo de Médicos titulares*?

¿No veis aquí palmariamente una infracción del Reglamento del Montepío, que en su art. 36 «prohíbe terminantemente se inviertan sus fondos *en otra cosa de la que en el mismo se indica*»?

¿Cómo y con qué derecho, el Consejo de Administración del Montepío, va á distraer los fondos creados para amparo y socorro nuestro y de nuestras familias, en gastos de la *Asociación de Médicos titulares* (sueldos, dietas, banquetes, etc.) y de su *Boletín*?

Eso no puede ni debe consentirse.

La Asociación debe vivir de sus mismos asociados. Procure su Junta conducirse de modo que el número de ellos sea cada vez mayor, para que tenga existencia propia y bien próspera. Yo seré el primero en felicitarla y en aplaudirla.

El Montepío no debe dar otra aplicación á sus fondos que á aquello que dispone su Reglamento; de otra suerte, si el Consejo de Administración aprueba y ejecuta el arbitrario acuerdo, tomado por la Junta de Patronato, lo que procede, en mi concepto, es:

1.º Que los individuos del *Cuerpo de Médicos titulares*, inscriptos en el Montepío y *que no pertenecen á la Asociación*, dirijan una carta al Presidente del Consejo de Administración del Montepío, Dr. Don Santiago Albitos, Carrera de San Jerónimo, núm. 34, protestando contra el referido acuerdo de la *Junta de Gobierno y Patronato*, y rogándole no lo apruebe.

2.º Caso de que el Consejo de Administración, infringiendo el art. 36 del Reglamento, se negase á esta justísima petición y aprobase el arbitrario acuerdo de refundir la Asociación y el Montepío, deben todos, *absolutamente todos*, darse de baja, para lo cual basta y sobra con negarse á pagar el próximo recibo.»

Aplaudimos la actitud del compañero Sr. Ulecia, como socio de dicho Montepío; y también le felicitamos como director de la citada Revista, por esta campaña de vindicación de los derechos é intereses de los que constituyen el Montepío, para que no se dejen explotar baldomerianamente.

Nos parece bien la referencia al último párrafo del art. 36; pero la cita resulta estéril, como inútiles todos los demás artículos; prueba al canto: el Delegado provincial de Sevilla, sobre los pagos reglamentarios, exige una peseta más *del importe del Reglamento y título*: esta exacción, es una adición oligárquica, no constada en los Estatutos, ni practicada en ninguna de estas instituciones benéficas.

Y ya que la ocasión es propicia, ¿para cuándo se publicará la plantilla de empleados, detalladamente, del Montepío y el balance de Caja, siquiera trimestralmente?

Sección bibliográfica.

Reorganización del servicio de la limpieza de Madrid. Informe elevado á la Alcaldía-presidencia, por el Director técnico del servicio, Dr. C. Chicote. Impreso por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—Madrid. I. y L. de Ricardo Fé, 1906.—Folleto de 72 páginas en 4.º profusamente ilustrado. (*Dos ejemplares*.)

El trabajo que revisamos cumple con el objeto que expresa su epígrafe: es una información administrativa técnica, documentada é ilustrada, hasta en los detalles más mínimos, á los que se dedican algunas páginas, nada menos que en los apéndices. En el primero se expone la reseña y tasación del ganado, destinado al servicio de limpieza de la villa y corte, cuya relación se comparte en dos apartados: *Zona Norte y Zona Sur*; por cierto que contamos en la lista nada menos que 29 machos y mulas, que cuentan la respetable edad de 17 á 22 años, y que una de éstas, la *Chata negra*, de 19 á 21 años, que está en la enfermería, aparece tasada en ¡10 pesetas! ¿Cuánto cuesta al día su manutención y tratamiento y cuántos días lleva en ese estado de baja en el servicio? ¿Es curable lo que padece y quedará en condiciones de prestar servicio? Esto lo digo como vecino de Madrid, no como bibliógrafo, porque esa *Chata*... vamos, que me resulta antipática, en el buen sentido económico. En el segundo, se publica una *Comunicación referente á la forzosa existencia de depósitos provisionales en el exterior de Madrid*, en la que se confirma mi opinión de avecindado, y á la vez que se dice que no puede hacerse como es debido la limpieza, precisamente porque actualmente (cuando se escribía, en 1.º de Marzo último) existen sólo 197 mulas, de las que hay que restar 21, que pertenecen al ramo de Parques y Jardines, y 18 que se encuentran enfermas (en la relación citada anteriormente constan 8 en la zona del Norte, y ninguna en la del Sur), quedan sólo disponibles 158, de las que, en realidad, buen número no lo

están, por lo viejas y maltratadas; 150 son necesarias para los 75 carros, puesto que cada uno lleva dos, quedando sólo ocho (y perdón por tantos *solos acompañados* en este párrafo) para cambio y diarios accidentes. Esto supone, no solamente la imposibilidad de poderse sacar, cuando el tiempo lo reclame, los carros-cubas para riego, y, brevemente, dada la situación, ni aun los 75 carros.» ¿Cabe estado más desastroso de una Administración municipal? Pues cabe en el mismo Municipio, dando lugar á que el Celador Jefe, un día antes de la fecha de esta comunicación, diera parte manifestando no poder hacerse el servicio de limpiezas, por falta de material y de ganado.

Al Dr. Chicote se le debe un voto de gracias por todo el vecindario madrileño, por su plausible sinceridad en este trabajo de *reorganización del servicio de la limpieza de Madrid*, y á la cabeza de todos va el de su servidor

DR. CANELICA.

NOTICIAS

En el septenario del 21 al 27 de Junio, se han inhumado 299 adultos y párvulos, y 23 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar del quinquenio anterior, con diferencias de menos de 22 y más 44, respecto al máximo y mínimo; y la segunda, también al tercer lugar, con diferencias de menos 9 y más 8, en iguales conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 1.995 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.803 donativos.

En el mes de Junio último, hubo en Madrid 1.208 defunciones, 66 más que en igual mes del año anterior, producidas por las siguientes causas:

Fiebre tifoidea, 9; *viruela*, 3; *sarampión*, 32; *escarlatina*, 5; *coqueluche*, 20; *difteria y crup*, 3; *gripe*, 21; *otras enfermedades epidémicas*, 8; *tuberculosis pulmonar*, 124; *meningitis tuberculosa*, 16; *otras tuberculosis*, 26; *tumores cancerosos*, 36; *meningitis simple*, 122; *congestión y hemorragias cerebrales*, 57; *reblandecimiento cerebral*, 6; *enfermedades orgánicas del corazón*, 53; *bronquitis aguda*, 63; *bronquitis crónica*, 19; *bronconeumonía y neumonía*, 78; *diarrea y enteritis*, menos de dos años, 107; *diarrea y enteritis*, de dos años en adelante, 36; *afecciones puerperales*, 5; *debilidad congénita*, 9; *senectud*, 23; *suicidios*, 7; *otras causas de defunción*, 320.

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por *fiebre tifoidea*, *sarampión*, *escarlatina*, *meningitis simple*, *diarrea y enteritis*.

D. Pedro Bueno Roqués, Presidente de la Junta provincial de la *Asociación nacional de Médicos*, ha dirigido al señor Conde de Romanones, con motivo de ser nombrado Ministro de Gracia y Justicia, en la crisis última, la siguiente salutación telegráfica:

«Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Al digno Presidente honorario de la *Asociación nacional de Médicos*, esta Junta provincial de la misma, le saluda respetuosamente y felicita por merecido elevado cargo, rogándole intervenga pronta unión clase.—Presidente, *Bueno Roqués*.»

Este activo compañero, titular de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), está siempre en la brecha y no descansa un momento, en pro de la propaganda de la

unión de todos los Médicos y en contra de los cacicazgos y camarillas profesionales, que actualmente los dividen en bandos y enemistan, sin reflexionar que, tan menguados Maquiavelos, cotizan su compañerismo con sendos sueldos, que exacionan á la clase, á cambio de falsas promesas y audaces embaucamientos.

En la semana próxima, empezará á funcionar una nueva brigada sanitaria del Municipio, ampliada con personal de albañiles que, en unión de los sanitarios, recorrerán los edificios en que haya epidemias, para proceder á la desinfección y blanqueo de las habitaciones.

Aplaudimos la ampliación de estos servicios; pero no es aún más urgente y transcendental el de inspección y reconocimiento de substancias alimenticias?

La *Asociación nacional de la Prensa Médica*, según su convocatoria, celebró sesión general el día 10, á las cinco y treinta de la tarde, en el local del Colegio de Médicos.

Se tomaron acuerdos de importancia, y de ellos nos ocuparemos cuando nos faciliten el extracto del acta, evitando errores ó malas interpretaciones.

Según los nuevos Aranceles que han empezado ha regir en 1.º de Julio, se han modificado algunas partidas, entre las que consideramos de mayor importancia las siguientes:

La 209, ácido fénico, creolina y otros antisépticos semejantes, que tenía señalado 1 peseta por kilogramo, se ha rebajado á 0,60; la 255, aguas minerales, que tenía señalado 25 pesetas por hectolitro, se ha rebajado á 15; la 232, los demás alcaloides y sus sales, que tenía señalado 20 pesetas por kilogramo, se ha rebajado á 15; la 221, cloruro de cal y cloruro de calcio, por 100 kilogramos, 4,50, y ahora 3 pesetas; la 235, sulfato de sosa, cloruro y carbonato de magnesia y sulfuro de sodio, por 100 kilogramos, 3 pesetas, y ahora 0,75.

Se han introducido también modificaciones en la sección primera, quinto grupo, los vidrios y cristales huecos, teñidos ó sin teñir, rebajando sus derechos arancelarios.

La cantidad consignada para pago de material científico de nuestros Centros universitarios, durante el presente ejercicio económico, es de 200.000 pesetas, que han de distribuirse nada menos que entre *treinta y ocho Facultades*, y *anejos á ellas*, según la designación siguiente:

Barcelona.—Derecho, 1.200 pesetas; Letras, 1.200; Farmacia, 5.200; Ciencias, 9.500; total, 29.600.

Granada.—Farmacia, 4.000; Ciencias, 3.000; Medicina, 6.000; total, 13.000.

Madrid.—Derecho, 3.300; Letras, 2.600; Farmacia, 9.500; Ciencias exactas, 2.500; idem químicas, 8.000; idem físicas, 8.500; idem naturales, 11.600; Laboratorio de radioactividad, 4.100; Medicina, 24.200; Museo jurídico, 5.000; Hospital clínico, 10.000; total, 89.300.

Oviedo.—Derecho, 1.000; Ciencias, 2.100; total, 3.100.

Salamanca.—Ciencias, 3.000; Medicina, 6.000; total, 9.000.

Santiago.—Farmacia, 4.000; Ciencias, 2.500; Medicina, 6.000; total, 12.500.

Sevilla.—Ciencias, 3.000; Medicina, 6.000; total, 9.000.

Valencia.—Derecho, 1.000; Letras, 1.000; Ciencias, 2.000; Medicina, 6.500; total, 10.500.

Valladolid.—Derecho, 1.000; Ciencias, 2.000; Medicina, 7.000; total, 10.000.

Zaragoza.—Derecho, 1.000; Letras, 1.000; Ciencias, 6.000; Medicina, 6.000; total, 14.000.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.